

La Plata, 6 de marzo de 2024

**Expediente DCyP N° 2/2024**

VISTO Y CONSIDERANDO:

1°) Que por las presentes actuaciones tramita el procedimiento para la adquisición de equipos de computación, para el fortalecimiento de la infraestructura tecnológica e informática de la Secretaría Electoral de la provincia de Buenos Aires, según solicitud del Departamento de Nuevas Tecnologías a fs. 1 y 2.

2°) Que a fs. 5 a 13 obran los presupuestos de las siguientes firmas: “Giga IT Argentina S.A.”; “Rio Informática S.A.”; y “Dinámica Laser S.R.L.”.

3°) Que de las alternativas ofrecidas por las diferentes firmas, surge que la oferta de “Dinámica Laser S.R.L.” es técnicamente admisible, conforme el informe técnico a fs. 16 a 18.

4°) Que la Habilitación realizó la reserva presupuestaria definitiva con cargo a la partida proveniente del convenio de colaboración suscripto entre el Ministerio de Gobierno y el Juzgado Federal con Competencia Electoral en la Provincia de Buenos Aires “RESO-2023-247-GDEBA-MGGP” de fecha 26 de abril de 2023, por un importe de pesos doce millones cuatrocientos veinticinco mil (\$ 12.425.000,00), a favor de la firma “Dinámica Laser S.R.L.” (fs. 20).

5°) Que el actual procedimiento encuadró en lo previsto en los artículos 36 bis y 167 bis del Reglamento de Contrataciones del Consejo de la Magistratura, aprobado por Resolución N° 254/15, en los términos de lo dispuesto por la Acordada N° 84/17 CNE como “Contratación Directa por Trámite de aprobación de gastos”.

6°) Que, el Departamento de Compras y Patrimonio, procedió con el “Control de Legalidad” establecido en el punto 5, Anexo I, de la Acordada N° 84/17 CNE, según informe obrante a fs. 21.

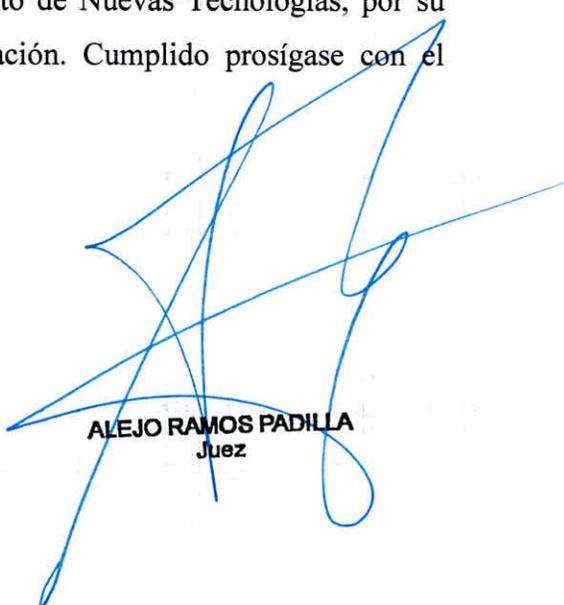
7°) Que mediante Acordada 84/17, la Cámara Nacional Electoral estableció que cualquier erogación cuyo monto supere los diez (10) módulos -cf. art. 18 Regl. cit. (modif. Resol. CM N° 119/23)- debe ser autorizada por los señores jueces federales con competencia electoral.

En consecuencia, RESUELVO:

1º) Adjudicar a la firma “Dinámica Laser S.R.L” por un importe de pesos doce millones cuatrocientos veinticinco mil (\$ 12.425.000,00).

2º) Imputar el gasto correspondiente a la partida proveniente del convenio de colaboración suscripto entre el Ministerio de Gobierno y el Juzgado Federal con Competencia Electoral en la Provincia de Buenos Aires “RESO-2023-247-GDEBA-MGGP” de fecha 26 de abril de 2023.

3º) Regístrese, remítase al Departamento de Nuevas Tecnologías, por su intermedio, póngase en conocimiento a la Habilitación. Cumplido prosígase con el trámite correspondiente.



**ALEJO RAMOS PADILLA**  
Juez